



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2005/114
31 de enero de 2005

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
61º periodo de sesiones
Tema 19 del programa provisional

**SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA
EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS**

**Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos sobre la asistencia a Nepal en materia
de derechos humanos***

* Se presenta con retraso para que contenga la información más reciente sobre las actividades del ACNUDH en Nepal.

Resumen

El presente informe atiende a la petición formulada en la declaración del Presidente del 60º periodo de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, titulada "Asistencia a Nepal en materia de derechos humanos". Como fue la primera vez que la Comisión trató la cuestión de Nepal, este es el primer informe que presenta la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) al respecto.

En él se da una visión de conjunto del empeoramiento de la situación de los derechos humanos allí a causa del incremento de las actividades militares por ambas partes en el conflicto existente, que se caracteriza por la violación general y sistemática de los derechos humanos, en particular de los civiles. Algunas de las graves violaciones atribuibles al Partido Comunista Maoísta de Nepal serían los secuestros masivos, sobre todo de niños, las ejecuciones, la tortura y las desapariciones. Además, los frecuentes *bandh* y los bloqueos impuestos con terror o sembrando minas terrestres están creando terribles penalidades sociales y económicas a una población que ya vivía en la pobreza. Las graves violaciones de los derechos humanos atribuibles a las fuerzas de seguridad del Real Gobierno son las desapariciones, las ejecuciones sumarias, la tortura y la detención arbitraria. Desde que la Comisión celebrara su 60º periodo de sesiones, también se han denunciado cada vez más amenazas y represalias de ambas partes contra los defensores de los derechos humanos.

En el informe se resaltan las actividades del ACNUDH en Nepal, como el asesoramiento y la asistencia prestados a la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Este año se suscribió el memorando de entendimiento entre el Real Gobierno y el ACNUDH, se inició un enorme proyecto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para apoyar la expansión de la Comisión Nacional hacia las cinco regiones y los primeros asesores internacionales del ACNUDH fueron adscritos a ésta. Al elaborar el informe, una seria amenaza para el éxito definitivo de esas actividades eran dos grandes problemas de la Comisión Nacional: la persistente denegación a sus inspectores del acceso a los lugares de detención y la incertidumbre debido al inminente término del mandato de sus miembros, entre ellos su presidente, en mayo de 2005.

El ACNUDH también se dedicó a: apoyar al Coordinador Residente de las Naciones Unidas y al equipo en el país; asesorar al Real Gobierno en cuanto a sus compromisos de derechos humanos; establecer un cambio regular de información y puntos de vista con la sociedad civil, y cooperar con los colaboradores regionales e internacionales.

Al final del informe, se hacen varias recomendaciones para romper el ciclo de intensa violencia y acrecentada militarización en el país, principalmente: poner fin al clima de impunidad que impera de ambos lados del conflicto, por ejemplo, implementando de lleno los 25 puntos del compromiso de cumplir la normativa de derechos humanos y el derecho internacional humanitario anunciado por el Real Gobierno el 26 de marzo de 2004, así como con la firma por ambas partes del acuerdo de derechos humanos propuesto por la Comisión Nacional de Derechos Humanos; velar por que ésta sea fuerte y eficaz para que pueda desempeñar su mandato; cerciorarse de que la sociedad civil tenga fuerza, confianza y dinamismo, en particular protegiendo a los defensores de los derechos humanos, y permitir una mayor participación de la comunidad internacional, comprendida las Naciones Unidas.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN.....	1 - 2	4
I. EL CONTEXTO DE LOS DERECHOS HUMANOS	3 - 12	4
II. ACTIVIDADES REALIZADAS	13 - 31	7
A. Asesoramiento y asistencia prestados a la Comisión Nacional de Derechos Humanos.....	13 - 19	7
B. Apoyo al Coordinador Residente de las Naciones Unidas y al equipo de las Naciones Unidas en el país	20 - 23	9
C. Asesoramiento al Gobierno sobre los compromisos de derechos humanos.....	24 - 28	10
D. Fomento del cambio regular de información y puntos de vista con la sociedad civil	29	11
E. Cooperación con colaboradores regionales e internacionales	30 - 31	11
III. CONCLUSIONES.....	32 - 37	12
<i>Anexos</i>		
I. Comunicado de prensa de las Naciones Unidas del 14 de julio de 2004		15
II. Declaración del portavoz del Secretario General del 24 de diciembre de 2004		17

INTRODUCCIÓN

1. Este informe se presenta atendiendo a la declaración del Presidente sobre "Asistencia a Nepal en materia de derechos humanos" que la Comisión de Derechos Humanos aprobó el 18 de abril de 2004 (E/2004/23-E/CN.4/2004/127, párr. 716). En la declaración, entre otras cosas, la Comisión expresa su preocupación por la situación de los derechos humanos y por el número cada vez mayor de víctimas que la violencia causa entre la población civil; condena los actos indiscriminados de violencia perpetrados por el Partido Comunista Maoísta de Nepal (PCMN), como el empleo de niños en el conflicto armado; alienta los esfuerzos oficiales por investigar y enjuiciar todas las violaciones; celebra el compromiso contraído por el Real Gobierno el 26 de marzo de 2004 de aplicar la normativa de derechos humanos y el derecho internacional humanitario, y apoya los esfuerzos de la Administración y del ACNUDH para promover la asistencia técnica y los servicios de asesoramiento a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, por ejemplo, firmando un memorando de entendimiento para fomentar su capacidad institucional y dotarla de recursos humanos para que pueda cumplir su mandato, comprendidas la vigilancia y la realización de investigaciones a nivel nacional, de manera independiente, imparcial y fidedigna. La Comisión también acogía con satisfacción que el Gobierno de Nepal presentara informes periódicos y que hubiese invitado a visitar el país a los relatores especiales de la Comisión; acogía con satisfacción que el Real Gobierno hubiese firmado el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados y alentaba a la comunidad internacional a prestarle asistencia en sus esfuerzos por fortalecer la capacidad nacional para mejorar la situación de los derechos humanos.

2. En Nepal, el ACNUDH se dedica fundamentalmente a prestar asesoramiento y asistencia a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, apoyar al Coordinador Residente y al equipo de las Naciones Unidas en el país para que protejan y promuevan los derechos humanos, asesorar a la Administración en cuanto a sus compromisos de derechos humanos y lo que hay que hacer para resolver los problemas que surjan, fomentar el cambio regular de información y puntos de vista con la sociedad civil y cooperar con los colaboradores regionales e internacionales. El principal encargado de realizar estas actividades es el asesor superior en derechos humanos de las Naciones Unidas que tiene su sede en Katmandú.

I. EL CONTEXTO DE LOS DERECHOS HUMANOS

3. La crítica situación de los derechos humanos en Nepal se debe a la persistencia de la lucha armada del PCMN desde 1996 en lo que denomina una "guerra del pueblo". Se estima que en 2004 murieron más de 10.000 personas, casi dos tercios de ellas por operaciones de las fuerzas de seguridad, en el conflicto armado. Más del 20% de los caídos en los nueve años de conflicto sucumbieron en 2004. En general, el combate no se libra en campos de batalla como antes, sino en los pueblitos y hasta en los hogares, donde los civiles han estado más expuestos a los peligros del conflicto armado y a los desmanes sistemáticos de los dos bandos. Con todo y que ambos afirman que están queriendo ganarse los corazones y la mente de la población, es como si se estuviera tratando de aterrorizarla para llevar la ventaja táctica por el momento.

4. Las fuerzas del PCMN habrían cometido graves violaciones de los derechos humanos en 2004 especialmente debido a su política de secuestros en masa, sobre todo de estudiantes, jóvenes y educadores, a fin de adoctrinar a los jóvenes impresionables y hacer participar activamente a los niños en el conflicto. Como al parecer el movimiento maoísta está perdiendo apoyo popular -cada vez más localidades se rebelaron contra sus abusos y tácticas asesinas hacia fines de 2004- han procurado enlistar a niños como porteadores, acompañantes de los campamentos, propagandistas o soldados. Hay muchas noticias de combates con niños "maoístas" de apenas 12 años que ni entienden por qué están peleando, pero igual están dispuestos a matar y morir. También se les obliga a cargar las municiones y el equipo, de modo que están expuestos a los mismos peligros que los combatientes. En una gran parte del país, el sistema educativo está paralizado debido a que el PCMN ataca sistemáticamente las escuelas, a los alumnos y a los maestros y profesores, lo que va a tener efectos sociales y económicos devastadores en el país por mucho tiempo.

5. El propósito de la política de ejecuciones particulares y terror del Partido en 2004 era obligar a renunciar en masa a los comités de desarrollo de las aldeas para que la Administración no esté presente a nivel local, lo que considera el "antiguo régimen". En el subsiguiente vacío administrativo, el PCMN ha intentado montar sus propias estructuras civiles, a menudo a base de coerción y extorsionando "tributos" exorbitantes para financiar la lucha armada. En algunos lugares, las demandas encontradas e inaceptables del partido han interrumpido las actividades de desarrollo de los organismos internacionales de asistencia. Con frecuencia, los rebeldes también bloquearon importantes arterias de transporte con troncos de árboles, minas terrestres o trampas explosivas. También han solido declarar en los distritos *bandh* (el paro de todo el comercio y el transporte) que se cumplían en gran medida más por temor que por simpatía. Se sometió al valle de Katmandú a dos bloqueos en 2004 y su creciente población probablemente siga siendo presa de los ataques de los insurgentes en 2005. La economía nacional, de por sí una de las más pobres de la región, se vio más afectada por esto en 2004 y millares de peones quedaron parados en el sector privado.

6. En todo el año fueron aumentando las denuncias de conculcación seria y sistemática de los derechos humanos, en particular desapariciones, tortura, detención arbitraria y ejecuciones sumarias, a manos de las fuerzas de seguridad, es decir, la policía, la fuerza policial armada y el Real Ejército de Nepal que tienen un comando conjunto. En las fuerzas de seguridad todavía se respira un clima de impunidad desde la base, a pesar de que se hacen más investigaciones y celebran más consejos de guerra a los presuntos culpables. A raíz de la escalada del conflicto durante el año, se ha presionado a los mandos locales a mostrar "resultados", de ahí el mayor saldo de muertos. Se comunicó que, para conseguirlo, durante el año estas fuerzas irrumpieron en las aldeas haciéndose pasar por maoístas. Quienes colaboraban con los "presuntos maoístas", así fuera sólo por temor, a veces fueron ejecutados por las fuerzas de seguridad delante de sus vecinos para escarmentarlos y luego se notificó que habían perecido en "incidentes". Se denunció durante el año la ejecución sumaria de jóvenes desarmados y hasta niños por sospechar que eran maoístas o habían cooperado con éstos.

7. En 2004, Nepal llamó la atención del mundo porque tenía más nuevos casos de desaparición que cualquier otro país. Las fuerzas de seguridad, por lo general, recurren a la desaparición con tanta frecuencia que muchas organizaciones de derechos humanos afirman que se ha convertido en una importante arma estatal contra la insurgencia. A pesar de que en julio de 2004 se tomó la medida oficial preliminar de instituir un comité que examine varios cientos

de denuncias de organizaciones nacionales e internacionales de derechos humanos, todavía no se han aplicado medidas elementales que contribuirían a prevenir las desapariciones (como la inscripción de los detenidos o el acceso ilimitado de los inspectores de la Comisión Nacional de Derechos Humanos).

8. La detención arbitraria y la tortura en gran escala son otras importantes violaciones de los derechos humanos que habrían cometido las fuerzas de seguridad. Como se señala en el informe sobre Nepal del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias (E/CN.4/2005/65/Add.1), se mantiene aislados a la mayor parte de los detenidos en los cuarteles militares de todo el país sin ponerlos a disposición judicial, por ejemplo conforme a la orden sobre actos de terrorismo o disturbios, la tan criticada disposición antiterrorista que permite la detención preventiva por un año. De los detenidos puestos en libertad en virtud del hábeas corpus, muchos volvieron a ser recluidos acto seguido a su salida de los cuarteles o, en por lo menos un caso reciente, incluso antes de salir. La nueva detención, junto con los muchos casos en que se hizo caso omiso o no se prestó la debida atención a los mandamientos judiciales, menoscabó grandemente la autoridad del órgano judicial durante todo el año y desvirtuó su función constitucional de disponer remedio en caso de tratamiento ilícito y detención impropia.

9. Durante todo el año, se denunciaron amenazas y represalias contra los defensores de los derechos humanos, entre ellos los periodistas. En uno de los pocos casos sonados, en agosto las fuerzas del PCMN tomaron al periodista Dekendra Raj Thapa, activista en pro de los derechos humanos, lo enjuiciaron en un "tribunal popular", lo condenaron a muerte y lo ejecutaron sin más preámbulos. Los periodistas que trabajan en las aldeas y distritos están especialmente expuestos a las amenazas y represalias de ambos bandos. En 2004, el PCMN también ejecutó a muchos activistas de otros partidos en todo el país, así como a tres directivos de la asociación maoísta de víctimas, entre ellos su presidente y vicepresidente. Entretanto, a menudo se sometió a diversas formas de intimidación y vigilancia y, algunas veces, a maltrato físico a los activistas en pro de los derechos humanos, en particular los que investigaban las violaciones atribuibles a las fuerzas de seguridad. Hacia fin de año, tres abogados especialistas en derechos humanos huyeron del país por temor a las represalias de las fuerzas de seguridad. En otros casos, los testigos de ejecuciones sumarias pasaron a la clandestinidad por miedo a ser asesinados.

10. Se podrían remediar o hasta evitar muchas de las violaciones atribuidas a las fuerzas de seguridad respetando e implementando los compromisos adquiridos en materia de derechos humanos. La mayoría de los 25 puntos del compromiso oficial de aplicar la normativa de derechos humanos y el derecho internacional humanitario, anunciado por el Primer Ministro el 26 de marzo de 2004, no se han cumplido pese a que muchas veces no hay que aportar más recursos. El PCMN, por su parte, no ha reafirmado su compromiso ni con los derechos humanos ni con el derecho internacional humanitario. En realidad, casi todas sus políticas y operaciones en 2004, como los secuestros masivos, el reclutamiento de niños, las ejecuciones sumarias, el ataque de centros escolares, el enjuiciamiento ante tribunales que no tienen competencia para entender en delitos injustamente castigados con la muerte, los trabajos forzados o el desalojo forzoso, eran violaciones flagrantes del derecho internacional y, conforme al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, constituyen crímenes de guerra.

11. El sumamente alto número de comunicaciones que los procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos dirigieron al Gobierno indica la crítica situación de los derechos humanos en Nepal. En 2004, se recibieron muchas más, comprensivas de más de 60 llamamientos urgentes conjuntos, que en cualquier otro país. En dos ocasiones, los titulares de mandatos formularon una declaración conjunta de inquietud por la situación de los derechos humanos. En la declaración conjunta del 14 de julio de 2004 (véase el anexo I), ocho titulares de mandato manifestaron verdadera preocupación por la situación sumamente grave de los derechos humanos en Nepal por lo que pertenece a la tortura, la violencia contra la mujer, las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, la independencia de los magistrados y abogados, la libertad de opinión y de expresión, los defensores de los derechos humanos, las desapariciones forzadas o involuntarias y la detención arbitraria. La Administración invitó a visitar el país al Relator Especial sobre la cuestión de la tortura y al Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias, que estuvo en Nepal en diciembre de 2004. En octubre de 2004, también indicaron que querían visitar el país la Relatora Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y el Representante Especial del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos. Aún no se ha estudiado la solicitud formulada por el Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos en 2003 para que se le permita visitar el país.

12. Parecería que, ante la violación general y sistemática de sus derechos fundamentales, muchos nepaleses están abandonando su localidad gracias a la relativa seguridad que ofrecen los pueblos y ciudades e incluso para cruzar la frontera con la India. La continuación de la militarización de lo que comenzó en 1996 como un conflicto político aparta más y más al país de la reconciliación política y una solución pacífica. El sistema de las Naciones Unidas en Nepal estima que existe una crisis de derechos humanos, que hay que zanjar con urgencia, en que es preciso reconocer abiertamente que se están violando gravemente los derechos humanos. Es en este contexto de inquietud y empeoramiento que la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos está intentando realizar diversas actividades, con sus limitados recursos y mandato, para conseguir que se respeten más los derechos humanos fundamentales en el país.

II. ACTIVIDADES REALIZADAS

A. Asesoramiento y asistencia prestados a la Comisión Nacional de Derechos Humanos

13. En junio de 2004, los dos primeros asesores internacionales del ACNUDH fueron enviados a Katmandú (como parte del proyecto conjunto de la Oficina con el PNUD para potenciar a la Comisión Nacional de Derechos Humanos) a asesorar y asistir en aspectos clave de las actividades de la Comisión: vigilancia y notificación, y capacitación. Llegaron justamente cuando ésta se disponía a acometer una gran expansión, creando cinco oficinas regionales. La primera de ellas, ubicada en Nepalgunj, fue inaugurada oficialmente en noviembre de 2004. Desde entonces, los asesores han colaborado estrechamente con la Comisión para conocer las necesidades prioritarias y aplicar políticas y detallados planes de expansión regional. También le han comunicado información comparativa y la experiencia de otras comisiones nacionales de derechos humanos en Asia y otros lados. A fin de año, se estaba por contratar a varios otros asesores internacionales, como los que serían destinados a las oficinas regionales.

14. El memorando de entendimiento, cuya finalidad es facilitar y determinar las condiciones para prestar asistencia técnica a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, fue acordado y firmado por el Ministro de Estado para las Relaciones Exteriores y la Alta Comisionada para los Derechos Humanos en diciembre de 2004. El memorando garantiza que, en el cumplimiento de su deber, los asesores internacionales gocen de la misma libertad de circulación y de acceso (por ejemplo, a los lugares de detención) que los miembros de la Comisión Nacional como se dispone en la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de 1997 y en el compromiso oficial que se anunció el 26 de marzo de 2004 de dar cumplimiento a la normativa de derechos humanos y al derecho internacional humanitario.

15. El equipo del ACNUDH, del que forman parte el asesor superior en derechos humanos con sede en la Casa de las Naciones Unidas y los asesores internacionales adscritos a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, colaboró estrechamente con el PNUD para finalizar y ejecutar en octubre de 2004 el proyecto global quinquenal revisado para que las Naciones Unidas apoyen a la Comisión Nacional. A la vez, ésta puso en claro que va a llevar a cabo la ampliación asignando la supervisión a su propio personal y no a los funcionarios de las Naciones Unidas que es preciso adscribirla. Los inspectores contarán con la asistencia de uno o varios asesores internacionales que tendrán su sede en cada una de las cinco oficinas regionales de la Comisión.

16. En enero de 2005, habían surgido dos problemas importantes que podrían impedir la continuación, la credibilidad y la eficacia de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. El primero tiene que ver con el acceso efectivo de ésta a los lugares de detención en todo el país. En diciembre de 2004 se consiguió avanzar un poco para lograrlo, pero se produjo un revés repentino el mes siguiente cuando la Comisión no pudo inspeccionar los locales del centro de detención Sundarijal en Katmandú. El Ministerio del Interior anunció un procedimiento restrictivo para que la Comisión pudiese ver a determinados reclusos, previa solicitud, en el locutorio general únicamente. Se podría decir que la decisión ministerial está reñida con el espíritu y la letra del apartado e) del artículo 9 de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos que le concede el derecho y el deber de visitar, inspeccionar y supervisar a toda autoridad, prisión u órgano del Real Gobierno y hacer las recomendaciones que proceda a éste para que se reformen las funciones, procedimientos e instalaciones físicas. La decisión ministerial constreñiría ilegítimamente a la Comisión a visitar a los detenidos y no los lugares de detención. También se podría argumentar que la decisión es contraria al compromiso oficial del 26 de marzo de 2004. El punto 24 c) de éste dice que el Real Gobierno prestará el concurso que corresponda a la Comisión Nacional de Derechos Humanos para que visite, supervise e inspeccione los organismos que dependan de él, las cárceles o cualquier otra institución y le recomiende las medidas que sean necesarias para mejorar las instalaciones físicas o de otra índole de las penitenciarías a fin de proteger los derechos humanos.

17. Se tenía la esperanza general de que el libre acceso de la Comisión a los lugares de detención, como los cuarteles militares en que se tendría en régimen de aislamiento a cientos de detenidos, sería un poderoso medio de evitar las desapariciones, el arresto arbitrario, la tortura e incluso las ejecuciones extrajudiciales. Si se impide que la Comisión cumpla su mandato de fiscalización, la comunidad internacional ha indicado firmemente que se replantearía su apoyo a la vigilancia nacional de la situación de los derechos humanos en Nepal.

18. El otro problema que para fines de 2004 podía perjudicar verdaderamente a la Comisión Nacional es el vencimiento de las atribuciones de sus miembros, hasta del Presidente, en mayo de 2005. Desafortunadamente, como el Parlamento fue disuelto en 2002, no se puede convocar el Comité de Recomendaciones para que escoja a los nuevos miembros conforme a la Ley de la Comisión Nacional. Dadas las complejidades legales y la delicada situación política en cuanto a la designación de sus nuevos miembros en estas condiciones, muchos consideraron que sencillamente habría que extender el mandato de sus miembros en ejercicio hasta tanto el Parlamento esté funcionando y se pueda hacer lo que dispone la Ley de la Comisión. Antes que nada, hay que evitar que se comprometa la calidad o la independencia de los miembros de la Comisión, que el procedimiento que se utilice para resolver este problema afecte la credibilidad de ésta o que se deje que venza el mandato de sus miembros y que la secretaría quede sin dirección, autoridad o cabeza.

19. Para que la asistencia técnica que el ACNUDH presta a la Comisión Nacional siga siendo eficaz, habrá que solucionar estos dos problemas como es debido.

B. Apoyo al Coordinador Residente de las Naciones Unidas y al equipo de las Naciones Unidas en el país

20. En el marco de su mandato, el asesor superior en derechos humanos asesora al Coordinador Residente de las Naciones Unidas y al equipo de las Naciones Unidas en el país para que refuercen la capacidad de las Naciones Unidas en Nepal de abordar la problemática de los derechos humanos como parte de las actividades coordinadas e integradas del sistema para consolidar la paz. En 2004, el equipo de las Naciones Unidas realizó dos declaraciones públicas, una con motivo del Día Internacional en Apoyo de las Víctimas de la Tortura (el 26 de junio) y otra con motivo del Día Internacional de los Desaparecidos (el 30 de agosto). En esas declaraciones, que fueron difundidas, el sistema de las Naciones Unidas en Nepal expresó su preocupación por las denuncias de violación continuas de los derechos humanos por ambas partes en el conflicto y alentó a que se adoptaran medidas concretas para ponerle fin. El Coordinador Residente pronunció discursos vehementes sobre la situación de los derechos humanos varias veces en el año, como el Día de las Naciones Unidas y el Día de los Derechos Humanos.

21. En agosto de 2004, el equipo en el país decidió instituir un grupo de trabajo interinstitucional de protección, presidido por el asesor superior en derechos humanos para que analice la información sobre la protección, elabore una estrategia general de protección y recomiende al Coordinador Residente y al equipo respuestas e intervenciones adecuadas. A fin de determinar las tendencias existentes, especialmente de los problemas de derechos humanos a raíz del conflicto, el asesor superior está en estrecho contacto con sus homólogos gubernamentales en la esfera de los derechos humanos, así como con la Comisión Nacional de Derechos Humanos y las organizaciones no gubernamentales (ONG) del país.

22. En octubre de 2004, junto con algunos miembros del equipo en el país, el asesor superior asistió a un taller regional en Bangkok, organizado por el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo para los equipos en cada país que tienen previsto acometer en 2005 la evaluación común para los países en el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (ECP/MANUD). Luego, el equipo en el país decidió que el proceso de evaluación común estaría basado en gran medida en los derechos humanos. En consecuencia, se pidió al asesor superior y

al Grupo de Trabajo interinstitucional de protección que encabezaran el proceso de redacción. A fin de año, se había decidido establecer un comité directivo, presidido conjuntamente por la Administración y el Coordinador Residente. Se prevé que la evaluación común se termine en el primer semestre de 2005 y que sus conclusiones sirvan para determinar las prioridades de todo el sistema de las Naciones Unidas.

23. Para realizar las medidas del segundo programa de reformas del Secretario General, el asesor superior en derechos humanos y el asesor en capacitación del ACNUDH adscrito a la Comisión Nacional de Derechos Humanos están colaborando estrechamente con otros organismos, especialmente el PNUD y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), en un programa de capacitación del personal de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos. Esta capacitación, que complementa la reunión de capacitación general del año pasado a cargo del antiguo asesor superior, se centra en programar teniendo presentes los derechos. En 2004 hubo dos de estos cursos de capacitación para el personal del programa del PNUD.

C. Asesoramiento al Gobierno sobre los compromisos de derechos humanos

24. El asesor superior en derechos humanos y el Director del Centro de Promoción de los Derechos Humanos de la oficina del Primer Ministro, que coordina una multitud de actividades públicas de derechos humanos, se reúnen periódicamente. Tienen una relación muy constructiva que permite proporcionar información al Centro y apoyar sus actividades. También se consultó a la secretaria del plan nacional de derechos humanos, que también forma parte de la oficina del Primer Ministro para saber cuáles son las principales áreas en que se podría prestar apoyo internacional para realizar el plan.

25. Asimismo, hay reuniones periódicas con las dependencias de derechos humanos de la policía, la policía armada y el Real Ejército de Nepal. El asesor superior en derechos humanos informa a estas dependencias de los motivos de especial preocupación para alentar sus actividades y aumentar su eficacia. A consecuencia de ello, se han realizado nuevas investigaciones, principalmente a cargo del Real Ejército de Nepal, de las graves violaciones de los derechos humanos. El asesor superior también ratifica a la dependencia de derechos humanos del Ejército, que en muchas ocasiones ha tomado medidas oportunas y eficaces, las denuncias de amenazas a los defensores de los derechos humanos, incluidas las sospechas de que están bajo vigilancia. El asesor superior también se reunió con el Jefe del Estado Mayor del Ejército para comunicarle importantes inquietudes en relación con los derechos humanos, como la necesidad de que el Real Ejército de Nepal tenga normas claras de combate en que se distinga a los adultos de los niños como los que se crea que trabajan para el PCMN, sin ser combatientes. Esto sigue siendo un grave problema.

26. El asesor superior en Derechos Humanos y el director de la administración penitencia celebraron consultas con miras a apoyar la posible reforma de las cárceles. Después, se consultó a la Internacional pro Reforma Penal que colabora estrechamente con el Ministerio del Interior en un proyecto al respecto. Nepal es uno de los pocos países de la región que no cuenta con un servicio penitenciario profesional, de modo que las condiciones carcelarias en todo el país son caóticas, especialmente la seguridad. Lamentablemente, el conflicto ha mermado en gran medida la capacidad oficial de reformar a fondo esta esfera básica.

27. También se han celebrado consultas con los servicios de derechos humanos del Ministerio del Interior para que conozcan las obligaciones de presentar informes en virtud de los tratados de derechos humanos. A este respecto, cabe señalar que en mayo de 2004 el Gobierno de Nepal presentó su segundo informe periódico al Comité contra la Tortura (CAT/C/33/Add.6) que se podría examinar en 2005. El segundo informe periódico sobre la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC/C/65/Add.30), presentado en diciembre de 2002, será examinado por el Comité de los Derechos del Niño en su período de sesiones en mayo de 2005. Por último, se espera que a principios de 2005 se finalice el informe periódico sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos para el Comité de Derechos Humanos. Cabe señalar asimismo que en Nepal las ONG han organizado un comité para que coordine la supervisión del cumplimiento de los tratados de derechos humanos, el cual presenta sus propios informes a los órganos de tratados y trabaja de manera constructiva con la Administración para mejorar la situación en cuanto a la presentación de informes en virtud de los tratados y al conocimiento de éstos.

28. El asesor superior se reunió con el Presidente de la comisión de investigación de las desapariciones, establecida por el Primer Ministro en julio de 2004 para localizar a las personas que habrían hecho desaparecer las fuerzas de seguridad. El asesor preparó carpetas con la información y documentación pertinentes para todos los miembros de la comisión, en que están representados el Ministerio del Interior, el Ministerio de Defensa, el Departamento Nacional de Investigaciones, la Academia Real de Nepal, la policía y la policía armada. Las carpetas, destinadas a facilitar la buena marcha de las actividades de la comisión, también contenían los casos comunicados al Gobierno por los mecanismos de procedimientos especiales, así como información sobre las normas y obligaciones internacionales pertinentes. En 2004, la comisión publicó cuatro informes sobre la situación de 320 personas. Lamentablemente, después que apareció el primero en agosto de 2004, los otros han sido confidenciales y no fueron divulgados al asesor superior en derechos humanos, la Comisión Nacional de Derechos Humanos ni ninguna de las organizaciones que denuncian las desapariciones.

D. Fomento del cambio regular de información y puntos de vista con la sociedad civil

29. El asesor superior se reúne periódicamente con el Colegio de Abogados de Nepal y con muchas de las ONG interesadas en los derechos humanos, especialmente las que participan en tareas de vigilancia y protección. Se presta especial atención a la protección de los defensores de los derechos humanos y al seguimiento de todas las denuncias de amenazas o represalias. Para ello, se contacta periódicamente con la Federación de Periodistas Nepaleses habida cuenta de las continuas amenazas a los periodistas locales, que muchas personas consideran que son unos de los defensores de los derechos humanos más expuestos.

E. Cooperación con colaboradores regionales e internacionales

30. Se celebran consultas periódicas con la Unión Europea a fin de coordinar en la mayor medida posible el apoyo constante que ella y las Naciones Unidas prestan a la Comisión Nacional de Derechos Humanos. A lo largo de 2004, el asesor superior en derechos humanos también asistió a las reuniones periódicas de los principales donantes de ésta.

31. Por último, él asiste a reuniones regionales sobre derechos humanos cuando es necesario. En 2004, estuvo en una reunión de un día de duración de las misiones del ACNUDH en la región de Asia y el Pacífico en agosto, y como asesor, en la Reunión de Expertos entre períodos de sesiones sobre los planes nacionales de derechos humanos y sobre la enseñanza de los derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico, que fue organizada por el ACNUDH en Bangkok en octubre.

III. CONCLUSIONES

32. La crisis de derechos humanos en Nepal se agravó a lo largo de 2004 y corre el riesgo de empeorar si no se aprovechan las oportunidades de lograr una solución pacífica al conflicto. De manera inmediata, la máxima prioridad de las iniciativas de derechos humanos en Nepal ha de ser la protección de los civiles y no combatientes. El ACNUDH está dispuesto a prestar apoyo en la esfera de los derechos humanos como una parte fundamental de las actividades de consolidación de la paz allí. No obstante, el apoyo o el asesoramiento técnicos, por muy grandes que sean, no pueden sustituir la responsabilidad primordial de la Administración de adoptar medidas prontas y decisivas para atajar las graves violaciones de los derechos humanos y de velar por que no queden impunes. A corto plazo, hay cuatro elementos esenciales que son indispensables para romper el círculo de intensa violencia y acrecentada militarización.

33. El primer elemento es el respeto de los derechos humanos fundamentales, incluido el fin del clima general de impunidad imperante en ambas partes en el conflicto. Las violaciones de los derechos humanos no sólo son intolerables, sino también contraproducentes para quien pretenda luchar por el pueblo. Es imprescindible que todo jefe militar que desee fomentar la disciplina, el mando y el control de sus tropas vele por que se respeten los derechos humanos, de manera estricta y coherente. Hay que combatir activa y firmemente el clima de impunidad, procurando que se efectúen investigaciones adecuadas y se enjuicie oportunamente a los autores de violaciones. Sin más demora, la Administración ha de implementar los 25 puntos del compromiso del 26 de marzo de 2004 de respetar los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. Por otra parte, ambos bandos deben poner fin urgentemente a la participación de los niños en el conflicto: el PCMN, dejando de secuestrar, adoctrinar y reclutar a menores; las fuerzas de seguridad, velando por que en sus reglas de combate se disponga un trato y una protección especiales de los menores destinados a su rehabilitación y reintegración. La Administración ha de velar por que la Comisión Nacional de Derechos Humanos y los abogados que representan a los detenidos tengan acceso a los lugares de detención, y por que las autoridades del orden público respeten y cumplan los mandamientos judiciales, como el hábeas corpus. Ambas partes en el conflicto deben estudiar urgentemente la posibilidad de firmar el acuerdo de derechos humanos elaborado y propuesto por la Comisión Nacional de Derechos Humanos con el objeto de que se ponga coto a los abusos y atrocidades que están dejando vacío el campo. El acuerdo de derechos humanos, firmado separada o conjuntamente por el Gobierno y el PCMN, muy bien podría servir para dar la vuelta al conflicto. La Comisión Nacional de Derechos Humanos se cerciorará y verificará que se le dé cumplimiento.

34. El segundo elemento esencial para romper el ciclo de violencia es que la Comisión Nacional sea fuerte y eficaz. Esto implica, ante todo, que se permita que lleve a cabo su cometido como dice la Ley de la Comisión de Derechos Humanos y se consigna en el compromiso del 26 de marzo de 2004. Ello entraña un acceso cabal y sin trabas, sin previo aviso, a todos los lugares de detención, que en el plano internacional se reconoce que es la clave de todo examen eficaz de la situación de los derechos humanos. Las visitas de inspección contribuirían en gran medida a que el Real Gobierno, incluidas las fuerzas de seguridad, impida las desapariciones, las ejecuciones, la detención arbitraria y la tortura. La cuestión del vencimiento del mandato de los miembros de la Comisión se ha de zanjar urgentemente y a través de un proceso en que se tengan en cuenta la delicada situación política y la complejidad jurídica del *statu quo*. La piedra angular de la efectiva supervisión nacional de los derechos humanos es que la Comisión Nacional de Derechos Humanos tenga eficacia, que no sólo sea dinámica e independiente, sino que todos consideren que lo es.

35. El tercer elemento esencial es cerciorarse de que el país tenga una sociedad civil fuerte, segura y dinámica. Para salvaguardar la democracia, habrá que evitar todo cercenamiento o suspensión de los derechos básicos, como el derecho de reunión pacífica, o de las libertades fundamentales, como las de expresión y circulación. La Administración ha de asumir su responsabilidad a este respecto. La comunidad internacional debe condenar enérgicamente la continua imposición de bloqueos y *bandh* por el PCMN. Ambas partes en el conflicto han de respetar a cabalidad los derechos y responsabilidades de los defensores de los derechos humanos, entre ellos los abogados, militantes de los partidos, activistas en pro de los derechos humanos y periodistas, y se ha de actuar con determinación para que se investiguen las amenazas o represalias contra ellos y se sancione a los autores.

36. El cuarto y último elemento esencial para romper el ciclo de violencia es un mayor empeño de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional. Si bien es cierto que se observó una cooperación oficial muy constructiva con los procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos en 2004, también hay que cooperar con otros mandatos fundamentales que han pedido que se les invite e incrementar la cooperación para que se atiendan sus conclusiones y recomendaciones activa, constante y prestamente. La comunidad internacional debe seguir apoyando al Gobierno para que las atienda, fomentando al mismo tiempo una mayor participación a este respecto de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la sociedad civil. La comunidad internacional también debe enviar un claro mensaje al PCMN de que tiene que comprometerse específica e inequívocamente con los derechos humanos sin demora y respetar esos compromisos en los planos regional y local.

37. El Secretario General de las Naciones Unidas, en la declaración realizada por su portavoz el 24 de diciembre de 2004 (anexo II), expresó su preocupación por las continuas y graves violaciones de los derechos humanos en Nepal y reiteró su disposición de contribuir a fomentar las actividades nacionales para que se entable un diálogo entre todas las fuerzas políticas y civiles. Como medida concreta para demostrar el compromiso cada vez mayor de las Naciones Unidas en Nepal, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos programó una visita al país del 23 al 26 de enero de 2005. Lo hizo para observar la situación ella misma, responsabilizarse de las actividades del ACNUDH en el país y

comprometerse directamente con el Real Gobierno, la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la sociedad civil por lo que pertenece a los problemas urgentes de derechos humanos. La visita de la Alta Comisionada muestra su implicación y compromiso personales de ayudar a los interlocutores nacionales en Nepal a colaborar para que se logre el objetivo común de un Nepal pacífico y democrático donde se respeten de lleno los derechos humanos fundamentales de todos. Ahora más que nunca, el futuro del país depende del éxito de estas iniciativas.

Anexo I

**COMUNICADO DE PRENSA DE LAS NACIONES UNIDAS
DEL 14 DE JULIO DE 2004**

**"LOS EXPERTOS DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LAS
NACIONES UNIDAS REITERAN UNA GRAN PREOCUPACIÓN
POR LA SITUACIÓN EN NEPAL**

14 de julio de 2004

Hoy se ha publicado la siguiente declaración del Relator Especial sobre la tortura, Theo van Boven; la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, Yakin Ertürk; la Relatora Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, Asma Jahangir; el Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, Leandro Despouy; el Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, Ambeyi Ligabo; la Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, Hina Jilani; el Presidente del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias, Diego García-Sayán, y la Presidenta-Relatora del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, Leïla Zerrougui:

Ocho expertos independientes de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas reiteran hoy su gran preocupación por la situación extremadamente grave de los derechos humanos en Nepal.

Indican que, desde comienzos de 2004, han enviado 146 llamamientos urgentes y otras comunicaciones al Gobierno de Nepal sobre la presunta violación de los derechos humanos. Muchas de las comunicaciones se refieren a personas detenidas por agentes de seguridad, a menudo por sospecha de que apoyan o están involucradas en actividades de grupos maoístas. Se ha informado que luego son llevadas a lugares desconocidos, por lo cual corren el riesgo de ser torturadas o de otros tratos crueles, inhumanos o degradantes como la violación. Los expertos lamentan que la Administración no haya respondido a muchos de sus llamamientos y que prácticamente no haya informado de la suerte ni del paradero de las personas detenidas en lugares desconocidos. Recuerdan sus anteriores declaraciones públicas sobre la violación de los derechos humanos en Nepal, realizadas el 12 de noviembre de 2003 y el 9 de marzo de 2004, así como las declaraciones del Alto Comisionado Interino para los Derechos Humanos el año pasado.

Los expertos también expresan una profunda preocupación por el notable aumento de las denuncias de que los insurgentes maltratan y agreden a los civiles.

Los expertos independientes agradecen el compromiso oficial de dar cumplimiento a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario anunciado el 26 de marzo de 2004. Encarecen al Gobierno a cumplir sus compromisos y aplicar plenamente y sin demora los 25 puntos de este documento tan importante. Acogen con agrado que en el Ministerio del Interior se haya instituido una comisión para que investigue los casos de desaparición, atendiendo al punto 22 del compromiso oficial. Hacen hincapié en que es preciso que la comisión de investigación aborde de inmediato el grave problema de las desapariciones.

Los expertos vuelven a instar a todas las partes en el conflicto a encontrar una solución pacífica que ponga fin al sufrimiento generalizado en Nepal. En particular, aprovechan esta oportunidad para instar al Real Ejército de Nepal a que coopere con los tribunales y la Comisión Nacional de Derechos Humanos y les proporcione información sobre las condiciones y el paradero de las personas que tiene retenidas.

Recuerdan el artículo 3 común a los cuatro Convenios de Ginebra de 1949, que es vinculante para todas las partes en un conflicto no internacional y consagra la protección de la vida y de la integridad corporal de la persona, incluida la prohibición de los tratos crueles y la tortura en cualquier tiempo y lugar. El artículo 3 se aplica a todas las personas que no participen directamente en las hostilidades, incluidos los miembros de las fuerzas armadas que han depuesto las armas y las personas puestas fuera de combate por enfermedad, herida, detención o por cualquier otra causa. Los expertos hacen referencia también a la normativa internacional de derechos humanos que prohíbe estrictamente el uso de la tortura y de otras formas de malos tratos en cualquier circunstancia. Recuerdan que, según estos principios generales del derecho internacional, la violación cometida durante un conflicto armado será un crimen de guerra y que los Estados tienen el deber positivo de prevenir, sancionar y enjuiciar a los autores de ese delito en todo momento.

Los expertos independientes alientan a todas las partes en el conflicto a cumplir estrictamente estas normas internacionales humanitarias y de derechos humanos."

Anexo II

**DECLARACIÓN DEL PORTAVOZ DEL SECRETARIO GENERAL
DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2004**

El Secretario General está profundamente preocupado por las noticias de la intensificación de los combates en Nepal y de la continuación de la grave violación de los derechos humanos. Este conflicto está desvirtuando la democracia y los derechos humanos y obstaculizando seriamente las actividades de desarrollo.

Las denuncias de que la seguridad de los defensores de los derechos humanos está gravemente amenazada en Nepal son muy preocupantes. Se debe garantizar la seguridad y la capacidad de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y de todos los activistas en pro de los derechos humanos de realizar sus actividades básicas. En este sentido, se celebra que el Real Gobierno de Nepal y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos recientemente hayan suscrito un memorando de entendimiento.

El Secretario General vuelve a alentar a que cesen urgentemente los combates y se entable un diálogo entre la Administración y el Partido Comunista Maoísta de Nepal, en que intervengan todas las fuerzas políticas y civiles. Él está dispuesto a contribuir a este empeño nacional.
